



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE RECHAZO GLOBAL

Resolución de Rechazo Global de la Subasta Formal Núm. 23J-00207

PARA LA REMOCIÓN, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SANITARIO DE
BAÑOS PARA EL CENTRO DE BELLAS ARTES LUIS A FERRE
DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

En cumplimiento y con la facultad conferida por la “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, Ley 73-2019, según enmendada, y la reglamentación vigente, **el 1ro de septiembre de 2022** la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante “ASG”), emitió una invitación para participar de la **Subasta Formal Núm. 23J-00207** para la remoción, adquisición e instalación de equipo sanitario de baños para el Centro de Bellas Artes Luis A Ferre.

El Pliego contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía, entre otras cosas, la fecha de la Pre-Subasta, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

I. Trámite Procesal

El 6 de septiembre de 2022, a las 11:00 a.m., se efectuó la reunión Pre-Subasta. Esta se llevó a cabo utilizando la plataforma Microsoft Teams y a la cual acudieron nueve (9) representantes de distintas compañías. La asistencia a la reunión Pre-Subasta era compulsoria para todo licitador interesado en presentar una oferta. Ese mismo día, a las 2:00 p.m. se llevó a cabo una inspección ocular, a la que asistieron seis (6) de los licitadores.

El 16 de septiembre de 2022, se emitió la Enmienda Núm. 1 con el propósito de posponer la fecha de entrega y apertura de ofertas. Ese mismo día se envió una primera notificación contestando las preguntas enviadas por los licitadores.

El 21 de septiembre de 2022, se emitió la Enmienda Núm. 2 que modificaba la Tabla de Ofertar, a raíz de las observaciones de los licitadores.

El 26 de septiembre de 2022, se envió una segunda notificación contestando preguntas adicionales. Ese mismo día se emitió la Enmienda Núm. 3 con el propósito de modificar nuevamente la fecha de entrega y apertura de ofertas. Al día siguiente, se envió una cuarta enmienda que se limitaba a establecer una nueva hora para la apertura.

Finalmente, el Acto de Apertura se efectuó el 29 de septiembre de 2022 a las 3:00 p.m. La entrega de ofertas estaba establecida para ese mismo día en o antes de las 10:00 a.m. A la fecha y hora límite se recibieron en la Secretaría de la Junta de Subastas dos (2) ofertas presentadas por:

1. CMR Interior Contractors, Inc
2. Juan F. García

Se hace constar que IDE Distributor Corp presentó su oferta en la Secretaría de la Junta en horas de la tarde, por lo que habiendo pasado la hora límite, la misma no fue aceptada.

El 31 de octubre de 2022, se recibió la evaluación de parte del CBA, mientras que el 2 de noviembre de 2022, se recibió la del Área de Adquisiciones de la ASG, las que esta Junta acoge.

II. Evaluación de Ofertas

Las ofertas recibidas fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; y (3) cuál o cuáles representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

La Tabla de Ofertar solicitaba precios para toilets industriales, mezcladoras para lavamanos y uriniales, todos con sistema de sensor, y para la remoción e instalación de los equipos.

Así las cosas, y tras la evaluación final de la oferta recibida, y en cumplimiento con la Ley 73-2019, *supra*, el Reglamento No. 9230, *supra*, y a los documentos de la Subasta Formal ante nuestra consideración, esta Junta está en posición de tomar una decisión.

III. Rechazo Global

1. CMR Interior Contractors, Inc

Esta oferta fue por \$291,242, con garantía de 1 año y entrega en 120 días. El licitador entregó con su oferta los documentos emitidos por la ASG, la fianza de licitación, carta de presentación, literatura de los productos, la tabla de ofertar, el Anejo I firmado y certificado de RUL vigente.

2. Juan F. García

Esta oferta fue por \$231,000, con garantías que fluctúan de 1 a 3 años y entrega en 180 días. El licitador entregó con su oferta los documentos emitidos por la ASG, la fianza de licitación, carta de presentación, literatura de los productos, la tabla de ofertar, el Anejo I firmado y certificado de RUL vigente.

Ahora bien, en el caso de ambas ofertas, exceden el presupuesto disponible para los trabajos objeto de esta Subasta. Siendo esto así, estamos imposibilitados de adjudicarle a cualquiera de ellos la *buena pro*, aun si cumpliera con el resto de los términos, condiciones y especificaciones.

IV. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas, en reunión celebrada el **2 de noviembre de 2022**, aprueba y emite esta Resolución, con el voto a favor de los miembros asociados López Echegaray, Toro Chiqués y Silva Torres.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.

V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá, dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación, presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

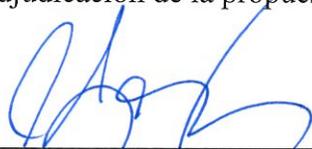
La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones, tanto postales

como electrónicas, suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaría en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha del depósito en el correo federal o correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir de la notificación de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.



Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado



Srta. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada



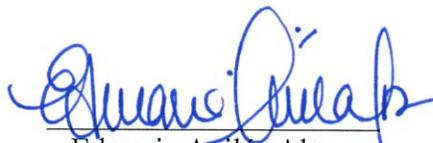
Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta Interina

Resolución de Rechazo Global
Subasta Formal Núm. 23J-00207

CERTIFICO: Que el 2 de noviembre de 2022, se ha enviado por correo certificado con acuse de recibo a la dirección que figura en la oferta presentada, copia fiel y exacta de la resolución a los licitadores que sometieron oferta para la Subasta Formal 23J-00207

CMR Interior Contractors, Inc
cmrrosario@gmail.com

Juan F. García
jfg@juanfgarcia.net
j.lopez@juanfgarcia.net


Edmarie Avilés Almenas
Secretaria





